

J.V

INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00379-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 15 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	KERLING CAROLINA SILVA PINTO
DEMANDADO	LUIS ANGEL MAPALLO CALAMBAS propietario del establecimiento de comercio DEPOSITO DE EMPAQUES Y CAJAS SANTA ROSA
RADICACION	76001-31-05-005-2023-00379-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2126

Santiago de Cali, Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la señora **KERLING CAROLINA SILVA PINTO** a través de apoderada judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra **LUIS ANGEL MAPALLO CALAMBAS propietario del establecimiento de comercio DEPOSITO DE EMPAQUES Y CAJAS SANTA ROSA** la que, una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. El profesional del derecho no está facultado para instaurar la acción contra la demandada, toda vez que no se aportó el respectivos poder conforme lo preceptuado en el artículo 75 inciso primero del Código General del Proceso.
2. No se faculta al profesional del derecho para reclamar las pretensiones elevadas en la demanda (Art. 74 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, razón por la cual debe aportar poder.
3. La parte actora no indica la cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia (Art. 25 numeral 10° del CPTSS).

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral propuesta por la señora **KERLING CAROLINA SILVA PINTO** en contra de **LUIS ANGEL MAPALLO CALAMBAS** propietario del establecimiento de comercio **DEPOSITO DE EMPAQUES Y CAJAS SANTA ROSA.**, por lo motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 129 de fecha 17/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5789825b3b1ec84d81fe6fbb3333de478fddf5f0a9fa21080104d8ef5c96fbf**

Documento generado en 15/08/2023 02:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>